



DECRETO EXENTO N° 2906.- /
CAUQUENES, 28 JUN. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1º. Decreto Alcaldicio N° 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024;
- 2º. Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3º. Solicitud de Subvención Municipal año 2024, presentado por la organización "CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES".
- 4º. Certificado N° 893 de fecha 25 de junio de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°114 de fecha 25 de junio de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES".
- 5º. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.
- 6º. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- El Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° N°114 de fecha 25 de junio de 2024, dónde se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES".

DECRETO:

- 1º. **OTORGASE**, una Subvención Municipal Especial año 2024, a la Organización "CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES"; Rut N° 70.008.500-7; por un monto de **\$65.000.000.-**, los que serán destinados: *Para favorecer el desarrollo y acción bomberil para la organización y sus compañías ubicadas estratégicamente en el área urbana y rural de la Comuna.*
- 2º. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuenta de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO N° 05) según artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3º. **IMPUTASE** el gasto que corresponde a la cuenta **215-24-01-006 - Voluntariado (Social)** del Presupuesto Municipal 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.